

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 16 de abril de 2019 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 328/2018. (2019ED0070)

Jdo. de la Instancia N. 2 de Badajoz

Avd. De Colón 4, 3.º planta

Teléfono: 924284343, Fax: 924284277

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 5 Modelo: 76000J

N.I.G.: 06015 42 1 2018 0001466

Ord procedimiento ordinario 0000328 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Corporación Hipotecaria Mutual SA EFC

Procurador/a Sr/a. Elena Medina Cuadros

Abogado/a Sr/a.

Demandado, Demandado D/ña. Francisco Javier Redondo Martín, María del Carmen. Acevedo Quintana

Procurador/a Sr/a. , Elena Maria Arrate Melendrez

Abogado/a Sr/a. , Adolfo Lena Jimenez

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución con los siguientes particulares:

SENTENCIA N.º 53/2019

En la ciudad de Badajoz, a 8 de marzo de 2.019.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. César José Fernández Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción de resolución de contrato y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 328 del año 2018, a instancia de Corporación Hipotecaria Mutual, SA, Establecimiento Financiero de Crédito, representada por la procuradora doña Elena Medina Cuadros y asistida por el abogado don Javier Tordera Ovejero, contra doña María del Carmen Acevedo Quintana, representada por la procuradora Doña Elena María Arrate Meléndrez y defendida por el abogado don Adolfo Lena Jiménez, y contra Don Francisco Javier Redondo Martín, declarado en situación de rebeldía procesal.

**FALLO:**

Que estimando, en su integridad, la demanda interpuesta por la Procuradora Doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de Corporación Hipotecaria Mutual, S.A., Establecimiento Financiero de Crédito, contra Doña María del Carmen Acevedo Quintana, representada por la procuradora Doña Elena María Arrate Meléndrez, y contra Don Francisco Javier Redondo Martín, en rebeldía procesal.

Debo declarar y declaro conforme a Derecho la resolución o vencimiento anticipados del contrato de préstamo que vinculaba a las partes por incumplimiento del prestatario de sus obligaciones, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de ciento noventa y siete mil doscientos setenta y seis euros con ochenta y un céntimos (197.276,81 €), más los intereses procesales. Todo ello con imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

La presente Sentencia no es firme, contra la misma se podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, en este Juzgado, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Sentencia y previa acreditación de la constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado y del abono, si procediera, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, si no se observaren dichos requisitos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco Javier Redondo Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Badajoz, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

